

conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuidas competencias en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo.- Que la Ley 4/94, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la investigación en el ámbito sanitario, señalando que la Administración de la Comunidad Autónoma fomentará las actividades de investigación en salud, tanto básica como aplicada, orientadas a la mejora continuada de la calidad de los servicios sanitarios, siendo estas competencias asumidas, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, por la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

Tercero.- Que en fecha 15 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial, autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 9 de diciembre de 2005, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto.- Que la Cláusula octava del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad».

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio, lo que conlleva la modificación del Convenio original.

Sexto.- Que la cláusula séptima determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria podrá formular cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad

la aceptación de cualquier variación en el desarrollo, habiéndose formulado dicha propuesta con fecha 28 de diciembre de 2005.

Y en virtud de lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Modificar la cláusula octava del convenio suscrito el 15 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas, y debiendo constar el siguiente tenor literal:

«La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará al final del ejercicio 2006, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

Consejería de Sanidad

8066 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural.

Vista la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña M.^a Teresa Herranz Marín.

Y de otra parte, Don Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuidas competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio, desarrollando actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

Dentro de este ámbito, se procedió a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

Segundo.- Que en el marco de este convenio, una de las actuaciones prioritarias a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Murcia es la formación de profesionales sanitarios y sociales en la promoción de la salud y en la gestión de la diversidad cultural, siendo la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 105/2004, de 22 de octubre por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de

Sanidad, la que ostenta competencias en materia de impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario, coordinando a tal efecto la actuación del Servicio Murciano de Salud en este ámbito, así como la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria.

Tercero.- Que en fecha 27 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural, autorizado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de diciembre de 2005, y con vigencia hasta el 31 del mismo año.

Cuarto.- Que la Cláusula novena del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio lo que conlleva la modificación del Convenio original.

Sexto.- Que la cláusula séptima determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria deberá comunicar a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria las actividades realizadas y cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de formación y de los proyectos de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo, habiéndose formulado dicha propuesta con fecha 28 de diciembre de 2005.

Y en virtud de lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Modificar la cláusula novena del convenio suscrito el 27 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la Salud y en la Gestión de la Diversidad Cultural, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas, y debiendo constar el siguiente tenor literal:

«La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2006, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad».

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

—

Consejería de Sanidad

8067 **Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria.**

Vista la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña M.^a Teresa Herranz Marín.

Y de otra parte, Don Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo.- Que según el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, ésta asume, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, las competencias en materia de impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario, coordinando a tal efecto la actuación del Servicio Murciano de Salud en este ámbito, así como la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria.

Tercero.- Que en fecha 12 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria, autorizado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 4 de noviembre de 2005, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto.- Que la Cláusula séptima del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio, lo que conlleva la modificación del Convenio original.